



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Tel. 5760302
Auto N° 010

Chiriguana, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

ASUNTO: DEMANDA ESPECIAL DE FUERO SINDICAL (PERMISO PARA DESPEDIR) DE C.I. PRODECO S.A. CONTRA CARLOS GARCIA AMARA.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2022-00073-00.

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil – Familia – Laboral, en la providencia de fecha 8 de agosto de 2023, siendo Magistrado Ponente el Dr. JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH.

En consecuencia, por Secretaría, liquídense las costas concentradamente. Por la primera instancia, conforme la sentencia de este Despacho. Por la segunda instancia, como lo indicó el superior en su providencia. Estarán a cargo de la empresa demandante.

En cuanto al pago de las costas procesales informado por la empresa demandante, se adviene su conocimiento y se tendrán en cuenta conforme el trámite procesal así lo requiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0aa94ee17acdf19305d496be2023a99167ddec65c9fe98c56411c46b171e8d75**

Documento generado en 17/01/2024 10:47:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>